

**BOLETIN**



**OFICIAL**

DE

LA

**Provincia de Córdoba.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Intendencia de Córdoba.

Circular núm. 408.

Debiendo arrendarse en pública subasta por un año que principiará el 1.º de Junio prócsimo y finalizará en fin de Mayo de 1841, los derechos de puertas correspondientes al vino que se venda en las tabernas establecidas en los Tejares, y Campo de San Anton y de la Verdad, se anuncia al publico para conocimiento de lo que deseen interesarse en dicha subasta; en el concepto de que ha de verificarse en mis casas audiencia en un solo acto, á la uua del dia, del sabado 30 del corriente, y que el pliego de condiciones y el presupuesto que ha de servir de base estará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia de mi cargo, para que puedan enterarse de su contenido las personas á quienes conviniese. Córdoba 26 de Mayo de 1840. =Rafael García hidalgo.

Circular núm. 409.

El Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Sevilla, con fecha 22 del corriente me dice.

„Como no obstante las indagaciones hechas por las oficinas de Rentas de esta provincia para averiguar la residencia de los

Sres. Titulos de Castilla que se espresan al margen, no se le haya conseguido el objeto hasta ahora, y por lo tanto no puede procederse al cobro de las cantidades que los mismos edeudan por lanzas y medias anatas segun tiene prevenido la Direccion general; he de merecer de V. S. se sirva insertar el oportuno aviso en el boletin oficial de esa provincia, llamando á los referidos titulos para que se presenten por si ó por medio de sus apoderados en las oficinas de esta provincia; esperando se servirá asimismo avisarme haberlo asi verificado con el resultado que produzca dicho llamamiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de la provincia, para que si alguno de los espresados titulos existiese en la misma, se presenten por si ó por medio de apoderado en las oficinas de Rentas con el objeto indicado. Córdoba 27 de Mayo de 1840. =Rafael García hidalgo.

Marqués de Villarrubia de Langre. Marqués de Buena Vista, Marqués del Paraizo, Visconde de Ojena, Marqués de Vadilla, Marqués de Piedra, Blanca de Gauna.

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.**

Circular núm. 410.

Habiendo desertado del presidio de este

carretera en el día 23 del corriente los confinados Leandro San Miguel y Hermogenes Garcia, cuyas filiaciones se espresan á continuacion, espero que las Justicias de esta provincia practicarán las diligencias oportunas para su captura, y si se verifica dar aviso inmediatamente á este gobierno politico. Córdoba 27 de Mayo de 1840. = Rafael Garcia hidalgo.

Filiacion del confinado Leandro S. Miguel.

Hijo de Manuel y Manuela Miguel natural de Cobreja del Campo provincia de Soria, de estado soltero, labrador. Señas personales. Edad 29 años estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba lampiña, cara larga, color bueno, particulares ninguna.

Filiacion del confinado Hermogenes Garcia.

Hijo de Antonio y de Agustina Ruiz, natural de San Cebrian de Campos, partido de Carrion de los Condes, provincia de Palencia, edad 27 años, ejercicio militar, estado soltero y aveciado en su pueblo. Señas personales. Pelo rojo, ojos azules, nariz regular, boca id. barba poca, cara regular, color blanco, estatura 5 pies 1 pulgada. Señas particulares ninguna.

Circular núm. 411.

El Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con la fecha que aparece me dice lo siguiente.

Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia de Real orden lo siguiente. S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de un expediente promovido por la Junta Municipal de Beneficencia de Toledo, manifestando la escasez de medios en que se halla el hospital de dementes de aquella ciudad llamado el Nuncio y la preferencia que, segun su fundacion, debe darse para la admision en él, á los enfermos naturales de aquella provincia, por lo que pide se prohiba á los Gefes politicos, Vicarios Eclesiasticos, Audiencias Territoriales y Jueces de primera instancia, destinar á

dicho hospital dementes que pertenezcan á otras provincias. En su vista, y teniendo presente S. M. lo informado sobre el particular por la comision especial de Beneficencia, se ha servido mandar, que por ese Ministerio del digno cargo de V. E. y por este del mio se prevenga á las Autoridades eclesiasticas, judiciales y civiles que, cuando se destine por providencia gubernativa ó judicial algun demente al espresado hospital de Toledo, ó cualquier otro que esté en su caso, se imponga á la familia ó bienes de aquel la obligacion de atender en todo ó en parte á su manutencion y asistencia, y que en el caso de ser el demente pobre de solemnidad ó desvalido, arbitre la Diputacion provincial á que corresponda el modo de cubrir aquel gasto. Lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1840. = Armendariz. = Sr. Gefe politico de Córdoba.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial para la inteligencia de quien corresponda y fines que se espresan = Córdoba 27 de Mayo de 1840. = Rafael Garcia hidalgo.

Circular núm. 412.

D. José Maria de San Millan, socio de las economicas de amigos del pais de Málaga y Sevilla, é individuo de la academia de buenas letras de esta ciudad, Gefe politico electo de Avila, é interino de esta provincia, y como tal presidente de la Junta economica del presidio peninsular de esta plaza.

Hago saber que debiendose sacar á subasta ante esta Junta economica por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre del presente hasta fin de Setiembre de 1841, el suministro de pan y rancho para los confinados existentes en el presidio peninsular de esta plaza, bajo las condiciones que demuestran los pliegos formados por la direccion general del ramo y la expresada Junta economica, he dispuesto se efectue su remate el dia 3 del próximo mes de Julio desde las doce á las dos de la tarde en el despacho del Gobierno politico de esta pro-

vincia. Los que gusten instruirse de los pliegos de condiciones podrán acercarse á la secretaría de la misma Gefatura, en donde se halla de manifiesto. Sevilla 23 de Mayo de 1840. = José M. de San Millan. P. A. D. L. J., Domingo Saavadra, Secretario.

Continúa la lista de los individuos que han votado en las últimas elecciones de Diputados y Senadores de esta provincia, inserta en los números anteriores.

#### Distrito de Villaviciosa.

Don Juan Arrivas de Acisclo, don Manuel Muñoz, don José Cantador Quintero don Rafael Martinez, don Mariano Infante Rodriguez, don Salvador Sanchez, don Diego Moreno Ruiz, don Francisco Cobos Cantador don Manuel Jimenez, don José de la Torre, don Miguel Cantador, don Mateo Nevado, don Mariano Nevado Quintero, don José Felipe Nevado, don Juan Nevado Quintero, don José Nevado Quintero, don Diego Moreno, Cantador, don Pedro Jimenez, don Juan Sanchez don Antonio Arrivas Quintero, don José Arrivas Quintero, don Juan Pulido de la Torre, don Miguel Lozano Arrivas, don Pedro Jurado, don Antonio Pulido Machuca, don José de Torres, don Rafael Fernandez, don Rafael Merinas, don Bartolomé Nevado, don Antonio Nevado Quintero, don Salvador Arrivas, don Patricio Infante, don Antonio Rodriguez Vazquez, don Juan Galan, don Juan Infante Nevado, don Tomas de Vargas mayor, don Rafael Nevado Torrero don Antonio Garcia Gonzalez, don Antonio Lopez Escobar, don Antonio Fernandez, don José Serrano, don Juan Serrano, don Ramon Vargas, don José Santos don Pedro Rio Frio, don Juan del Rey don Pedro Alcayde, don Francisco Carrasco, don Miguel Vargas, don Juan Lopez Cobos, don Lorenzo Calero Tenorio, don Rafael Cantador don Juan Arcales Arrivas, don José Barrios Caballero, don José Sepulveda, don Sebastian Infante don Francisco Calero, don Antonio Infante, don Tomas de Vargas segundo, don Lorenzo Calero Rodriguez, don Juan Tenorio don Bartolomé Romero, don Mariano Martinez, don Tomas de Sepulveda, don José Joaquin Outiveros, don Pedro Arrivas, don Santiago Perez, don Martin Nevado Quintero.

don Pedro Romero, don Antonio Mariscal, Valera, don Antonio Gomez Borrego, don Juan Calvo, mayor, don Bartolomé Alcayde Moya, don Zoilo Gonzalez, don Francisco Rodriguez Pbro, don Juan Manuel Alcayde mayor don Juan Alcaide menor, don Alfonso Serrano mayor, don Juan Muñoz Mora, don Rafael Sanchez, don Juan Jurado, don José Mariscal Muñoz, don Francisco de Torres, don José Lozano, don Miguel Lozano de la Fuente, don Bartolomé Garcia Gonzalez, don Sebastian Mora, don Vicente Perez, don Agustin Lozano, don Acisclo Arrivas, don Antonio Nevado Nevado, don Pedro Cantador Nevado, don Diego Nevado Ruiz, don Francisco Antonio de la Torre, don José Escobar.

Se continuará.

#### INSTRUCCION PUBLICA.

En los días 20, 21 y 22 del presente mes se han celebrado en el Colegio Nacional de la Asuncion de esta ciudad exámenes públicos de Filosofía, Matemáticas puras Geografía, y Francés, habiendose verificado en los días 18 y 19 los privados de la manera que previene el reglamento provisional de estudios para las asignaturas de Filosofía. Creyose en Mayo del 39 que no se podian mejorar los que se celebraron entonces; pero la esperiencia ha acreditado lo contrario, puesto que en estos últimos se ha duplicado el número de alumnos sobresalientes sin que los demas dejaran que desear en las contestaciones tan acertadas, prontas y oportunas que daban á los señores ecsaminadores. Sea que los maestros hayan redoblado sus esfuerzos, ó que los alumnos hayan tenido mejores disposiciones ó en fin el particular método de educacion que con firmeza sigue este establecimiento, haya triunfado de las dificultades, lo cierto es, que la brillantez de estos actos públicos ha llegado al apogeo que en el dia puede divisar nuestra vista.

La capilla estaba preparada de un modo sorprendente lo cual realzado con los retratos de SS. MM. colocados bajo de su dosel con sus magnificos sillones cubiertos de damasco, formaban una perspectiva la mas hermosa al par que imponente. La cruz que en donde está situada la capilla correspondia al buen gusto que se advertia en aquella, y aun al objeto á que se dirigia su adorno. Los festones de arrayan matizados de flores con una delicadeza cimbétrica formaban secciones de círculos, líneas paralelas, perpendiculares y ori-

zontales, por manera que parecia un mapa Geométrico: la coleccion de diseños ejecutados por los alumnos examinados daba un realce á toda la cruz por su colocacion y por su particular mérito: pues mas bien parecian trabajados por maestros que por jóvenes de 14 y 16 años. En los ocho claros de esta cruzia pendian pabellones de damasco adornados sus extremos con flores artificiales y en la cuspide ó sea angulo superior una graciosa corona de laurel presentando una vista la mas bella y agradable.

Asistieron la Escma. Diputacion provincial y el Escmo. Ayuntamiento, el Sr. Gobernador eclesiástico, varios individuos del Ilmo. Cabildo Catedral y algunos del de Sres. Curas Párrocos, los Sres. Jueces de primera instancia y las principales notabilidades de la ciudad.

La concurrencia fué extraordinaria y los alumnos formados en el mejor orden la recibió y asistió con la fiura que los distingue, al mismo tiempo que la musica de la G. N. tocaba composiciones patrióticas que entusiasman á los decididos amantes del Trono Constitucional de Isabel II., y de la Regencia de su Augusta Madre, de cuya benéfica y Real mano ha recibido este establecimiento pruebas de un amor maternal. ¡Loor eterno á cuantos han contribuido al engrandecimiento de esta casa, plantel fecundo de jóvenes distinguidos en todas las clases de la sociedad!

Deseoso de que los brillantes exámenes del Colegio de Humanidades de Ntra. Sra. de la Asuncion de esta capital celebrados en los dias 20, 21 y 22 del actual, sean conocidos no solo de los habitantes de esta provincia sino de la nacion entera, he dispuesto se publique en el boletín oficial para satisfaccion del Sr. Director, Catedráticos y alumnos de tan útil establecimiento, cabiendome la mayor satisfaccion en que esta ciudad sostenga un colegio tan ventajoso á la ilustracion de la juventud de la provincia. Córdoba 27 de Mayo de 1840.—Rafael Garcia hidalgo.

## TEATRO.

Antes de llegar al interior del Teatro llámame la atencion su entrada general que no es otra cosa que un *postigo* cuya estrechez no permite entrar sino uno á uno y de perfil; depositando el permiso dramático en una *próxima*, cuyos labios no se desplegan mas que para dar la negativa á los chicos aspirantes á la entrada *gratis*, con quienes sostiene una larga oposicion hasta la última escena del sainete, en que ya cede su invulnerable integridad.

La concurrencia por lo regular es como de verano pero siempre tan igual y lucida que merece mi aprobacion, sin olvidar la localidad llamada *cazuela*, (denominacion con que no estoy conforme), en la que se vé hay dos partidos á manera de los diputados que allá en los Madriles dicen están en dos bandos desiguales en número, pero no asi estas que son fuerzas casi iguales: y segun me ha dicho una *cazoletera*, es un convenio fortuito con la lucerna para que todos vean la funcion á placer.

Trasladandome de un brinco al patio del teatro, considero como una vulgaridad (salvo error), para el grado de civilizacion en que se halla esta capital, la continuada aficion filarmónica de algunos concurrentes, á llevar el compás de la orquesta en los largos intermedios, con sus palos y bastones, que si bien hacen buen efecto al oido, lo hacen muy mal al decoro y compostura que ha de tenerse en estos sitios, siendo mas á propósito para una plaza de toros.

El apuntador es tan bueno, que su clara y sonora voz apunta á los actores y concurrentes, aunque es verdad que para ciertos de aquellos es forzoso alzar la voz y leer despacio.

Los dramas románticos tan modernos y escelentes, son á proposito para noches de invierno en que se principia la funcion á las seis ó siete y no á las nueve, para salir á la una del inmediato dia; por lo que harán bien en sustituirlos con otras funciones mas cortas de que abunda nuestro nuevo teatro. —*El Torna-voz.*

## AVISO.

Quien quisiere arrendar desde San Miguel del corriente año de 1840 los pastos y bellota de la deheza nombrada Majadales de Argote situada en el término de Almodobar, que linda con Fuen-real, Villalobillos, y la Cigarra baja, acuda á tratarla con D. Gregorio Alvarez de Golmayo, vecino de esta ciudad.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Mante.